



Sustanciación	No. 0879
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00244 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante (s)	Carlos Mario Montoya Estrada
Demandado (s)	Hugo Baena Arango
Asunto	Aprueba liquidación de costas. La liquidación del crédito se aprueba con modificación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

-Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado. Artículo 366 del Código General del Proceso.

-De otro lado, estando el proceso para aprobar la liquidación de crédito aportada por la parte demandante; se advierte por parte del Despacho que en la misma se tuvo en cuenta las costas del proceso, cuando de éstas aún no habían sido liquidadas y tampoco se les había impartido su aprobación, situación que conlleva al Despacho a modificarla de conformidad con lo acá analizado, ello, teniendo en cuenta además que se encuentra ajustada a los parámetros de la providencia del 25 de enero de 2021, a través de la cual se libró mandamiento de pago, en concordancia con la sentencia del 12 de abril 2021, así como los intereses moratorios liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 30 de julio de 2020 y hasta el día de hoy.

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito realizada por la Secretaría del Juzgado (obranste en documento adjunto), la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$222.612.807,82).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2020-00244